

Nombre	Apellido	Nombre	Ejercicio	84,85	722.-
MARTINEZ	SAENZ	Dominica	**	82,83	84,85
MARTINEZ	SOTA	Felix	**	82	6.501.-
MARTINEZ	TOMAS	Luisa	**	82	119.-
NAVARRO SAN MIGUEL	Nº Jesus		**		85
ORATE	HERCE	Andres	**	83	85
ORTEGA	LEON	Santos, hijos de	**		85
OSMA	GIL	José-Ramón	**		85
PALACIOS	CABELLO	Concepción	**	83	218.-
PASCUAL	MARTINEZ	Florencio	**		85
PASCUAL	SIGUENZA	Domingo	**		85
PEREZ	ARNEDO	Felix	**		85
PEREZ	BERGANZA	Aurelia	**	83	84,85
PEREZ	ESCUADERO	Arcadio	**		85
PEREZ	GARRIDO	Felisa	**	83	85
PEREZ	GOMEZ	Felipe	**	83	84,85
PEREZ	GOMEZ	Damaso	**		85
PEREZ	GOMEZ	Carmen	**		84,85
PEREZ	JIMENEZ	Leoncio	**		85
PEREZ	LEON	José	**	83	85
PEREZ	MERINO	Josefa	**	82	85
PEREZ	MERINO	Justo	**		84,85
PEREZ	MERINO	Lucia	**		85
PEREZ	PEREZ	Roberto	**	82	83
SABANZA	HERCE	Consuelo y Hnos	**	82	83
SABANZA	HERCE	Julio	**	82	83
SABANZA	RODRIGUEZ	Mercedes	**	82	83
SANZ	ARGUEDAS	Vicente	**		85
SAENZ	ABAD	Petra	**	82	83
SAENZ	BRETON	Domingo Hdros de	**		85
SAENZ	OTANO	Francisco	**	83	84,85
SAENZ RUIZ DE GORDEJUELA	Josefina		**	82	83
SAENZ	SOLANA	Iluminada	**	82	83
SAENZ	VAREA	Domingo	**	82	83
SAENZ	VAREA	Nº Paz	**	82	83
SIERRA	SIERRA	Antonio	**	82	85
SIGUENZA	ALDAMA	Lorena	**		85
SIGUENZA	ALVAREZ	Nº Angeles	**	83	84,85
SIGUENZA	HERCE	Tomás	**		85
SIGUENZA	JIMENEZ	Sebastian	**		85
SIGUENZA	MARTINEZ	Encarnacion	**		85
SIGUENZA	MARZO	Angeles	**		85
SIGUENZA	OMATE	Rosario	**		84,85
SIGUENZA	YANGUAS	Angel	**		85
SIGUENZA	YANGUAS	Felipe	**		84,85
SOLDEVILLA	PEREZ	Cáudia	**	83	84,85
SOLDEVILLA	MARTINEZ	Maria	**		85
SOLDEVILLA	MARTINEZ	Pilar	**		85
SOLDEVILLA	PEREZ	Zoilo	**		85
TOMAS	SERRANO	Julio	**		84,85

En Logroño, a 3 de octubre de 1.985.
El Recaudador.

CAMARA AGRARIA LOCAL DE MURILLO DE RIO LEZA

Edicto de notificación de embargo.

3.407

El Recaudador de esta Cámara Agraria Local, Don Dionisio Ortega Anguiano.

Hace saber: En expediente que se instruye en esta Recaudación con el núm. 438/82-CA/M; por impago de las derramas a citada entidad Cámara Agraria Local de Murillo de Río Leza; por los herederos de Carmelo Heredia Gil; don José Antonio Montón Aramayo y su esposa Nieves Heredia Heredia; con domicilio en calle Cesareo Alierta, núm. 15-3º A de Zaragoza, y no siendo posible la notificación a los Hdros. de Carmelo Heredia Gil, en su domicilio de Zaragoza, por ausencia en las horas de reparto según se hace constar por el cartero, se les notifica mediante Edicto.

Providencia: Dictada por el Sr. Recaudador con el núm. 39/82; que habiendo sido notificado de apremio con fecha 11 de octubre de 1982 y, sucesivas hasta un total de diez, no satisface los pagos requeridos ni interpone recursos, en los casos a que se refiere el art. 132 de la Ley Gral. Tributaria, por lo que, ordéno, se proceda al embargo de los bienes conocidos de su propiedad, y que cito a continuación.

Bienes embargados: Urbana n.º 53; vivienda o piso primero, tipo K, letra A, en Logroño, calle Belchite, núm. 10.

Consta de Joll, pasillo, cocina, baño, salón-comedor, tres dormitorios terraza y tendedero. Tiene una superficie de 87,25 m2., siendo la construida de 96,45 m2. Linderos: E, calle Belchite; O, pasillo de distribución, hueco ascensor escalera y patio central de luces; N, con el piso tipo Ñ de la casa n.º 3 y patio central de luces; N, con el tipo I de la misma planta y pasillo de distribución.

Practicadas las anotaciones en el Registro de la Propiedad de Logroño con fecha 24 de Marzo de 1984, notifíquese al expedientado en la forma que determina el art. 116, párrafo 3º del Reglamento Gral. de Recaudación, y hágasele saber, que podrá designar depositario dentro de los 8 días siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja y Comunidad Autónoma de Zaragoza respectivamente, como asimismo périto tasador del bien embargado en el mismo período de tiempo y que, de no hacerlo en el plazo establecido, se llevará a cabo por la entidad acreedora y en su defecto, por el ejecutor del procedimiento. Lo expido para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, general conocimiento y efectos.

Logroño, 24 de septiembre de 1985.— El Recaudador.

C. Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES "RIO PEDROSO"

Convocatoria para interesados en la construcción de una presa sobre el río de Pedroso.
3.180

Por el presente se convoca a todos los interesados en la construcción de la Presa-Embalse sobre el río Pedroso, en T.M. de Pedroso, con destino a riego de fincas, de conformidad con lo prevenido en el art. 228 y concordantes de la Ley de Aguas, y en mi condición de cabeza de la colectividad de regantes al haber sido designado Presidente de la Comisión Gestora constituida al efecto, a Junta General Extraordinaria que se celebrará en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Pedroso, a las veinte horas del primer sábado siguiente al día en que se cumplan treinta días hábiles desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, con sujeción al siguiente orden del día:

1º.— Constituir la Comunidad de Regantes como ordena la vigente Ley de Aguas y O.M. de 10 de diciembre de 1941, y elegir la Junta Rectora provisional.

2º.— Establecer las bases a que, dentro de los modelos aprobados por la Superioridad, se han de ajustar las Ordenanzas y Reglamentos en las disposiciones que particularmente afecten a la Comunidad de Regantes.

3º.— Nombrar una Comisión que formulará, dentro del más breve plazo posible, los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos por los que ha de regirse la Comunidad.

4º.— Realizar los trámites necesarios para obtener la concesión del aprovechamiento de las aguas del río Pedroso y cuantas sean susceptibles de regulación en el embalse a construir, facultando al Presidente interino para realizar cuantas gestiones sean precisas para ello incluso la contratación de profesionales de la Ingeniería que redacten los proyectos técnicos y Letrado que asesore, e igualmente representar a la Comunidad de regantes en formación en todas las gestiones a desarrollar en la Comisaría de Aguas y Confederación Hidrográfica del Ebro, y en cualesquiera otros Organismos y Autoridades, sea menester a dicho fin.

5º.— Acordar derrama o derramas para hacer frente a los gastos de constitución de la Comunidad y de obtención de la concesión, así como de ejecución de las obras proyectadas y de cuantos gastos sean necesarios para alcanzar el fin propuesto, facultando al Presidente para el cobro de las cantidades correspondientes, a cuyo pago estarán civilmente obligados todos los futuros usuarios de las aguas.

Pedroso, 29 de agosto de 1985.— El Presidente de la Comisión Gestora.

<p>SUSCRIPCIONES</p> <p>Año 1.500</p> <p>Semestre 1.000</p> <p>Trimestre 750</p> <p>EJEMPLARES SUELTOS</p> <p>Mes fecha 30</p> <p>Mes anterior 50</p> <p>Más de un año 100</p> <p>ANUNCIOS</p> <p>Se abonará por cada línea o fracción 45 pesetas, calculando un promedio de nueve palabras en línea impresa y el promedio que resulte en los escritos mecanografiados que se liquiden previamente.</p>	 <p>BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA</p> <p>Franqueo Concertado (26/2)</p> <p>Se publica: Martes, Jueves y Sábados</p> <p>Edita e imprime:</p> <p>Comunidad Autónoma de La Rioja</p> <p>Redacción y Administración: Vara de Rey, 3.</p> <p>26002 LOGROÑO</p> <p>Teléfono (941) 25-75-99</p>	<p>Los edictos y anuncios deberán registrarse en la Delegación General del Gobierno, pasando a ser liquidados en la Administración del Boletín Oficial de La Rioja, e ingresar su importe en cualquiera de las Sucursales o Agencias de la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja c/c. 11-70015816-2, abierta por esta Comunidad Autónoma para suscripciones y anuncios.</p>
--	--	--